



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022022-00845

En atención a la solicitud que antecede, bajo el amparo de los artículos 286 y 287 del C.G.P. se **CORRIGE y ADICIONA** lo descrito en la providencia que libró mandamiento de pago de fecha 20 de septiembre de 2022 en los siguientes términos:

RESPECTO AL PAGARE DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **ANCIZAR TOLE VERA** por los siguientes conceptos:

1. Por **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$53.998.503) M/cte**, por concepto de VALOR TOTAL de la obligación contenido en el pagare enunciado.

2. Por los **INTERESES MORATORIOS** sobre el capital insoluto de la obligación la cual corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.194.185) M/cte.**, liquidados a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 12 de agosto de 2022 y hasta cuando se verifique su pago. (art. 884 del C.Co.).

En lo demás permanezca incólume la providencia mencionada.

Notifíquese la presente providencia junto con la que libro mandamiento de pago objeto de corrección a la parte demandada.

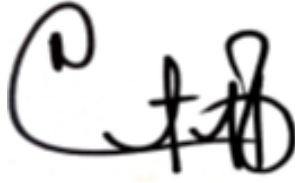
NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
24 hoy 4 de julio de 2023, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'A' and 'H'.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario